



Caso Nro. 15-20-IN

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

JUEZ SUSTANCIADOR: Dr. Richard Ortiz Ortiz

Abogado José Ignacio Vivar Jara, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 070494162-4, de 38 años de edad, de estado civil casado, **ALCALDE DEL CANTÓN PUYANGO**, domiciliado en el Barrio Norte, calles: Guayaquil y Lautaro Loaiza de la ciudad de Alamor, cantón Puyango, provincia de Loja, con correo electrónico **procuraduriasindicapuyango@gmail.com**; y **Abogado Yorky Raúl Elizalde Paladines**, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 110347973-7, de 45 años de edad, de estado civil soltero, **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, domiciliado en la ciudadela La Merced, calles: Luis Otero entre José Miguel Zárate y Velasco Ibarra de la ciudad de Alamor, cantón Puyango, provincia de Loja, con correo electrónico **rauelizalde202@gmail.com**, en calidad de representante legal y judicial respectivamente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puyango, dentro del presente caso presentado por el Colectivo “Unidos por Puyango” a su Autoridad comedidamente comparecemos y decimos.

Primero.- De nuestra parte, posteriores notificaciones las recibiremos en los correos electrónicos **rauelizalde202@gmail.com**; y, **procuraduriasindicapuyango@gmail.com**, el primero de los comparecientes autoriza al Señor abogado Yorky Raúl Elizalde Paladines, en su calidad de Procurador Síndico Municipal, para que firme todo escrito y realice sus intervenciones relacionadas con el presente caso hasta su culminación, en defensa de los derechos que representamos.

Segundo.- En relación a lo requerido por su Autoridad en el numeral 1 de su providencia, respecto a:

1.- *“el estado de vigencia del acto normativo impugnado en la demanda”*, Con fecha 06 de marzo de 2023 a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional SACC, mediante escrito y en base al Memorándum Nro. 017-SG-GADMP-2023 suscrito por la Señora Abogada Tatiana Costa Córdova, Secretaria del Concejo Municipal de Puyango, ya se **CERTIFICÓ** que la ordenanza impugnada es decir *Ordenanza para la administración de la información predial; determinación del avalúo de la propiedad; y determinación del impuesto predial de los bienes inmuebles urbanos de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales del Cantón Puyango, para el bienio 2020-2021*, fue ya



DEROGADA.

Es más, la ordenanza que entró en vigencia para el bienio 2022-2023 por la ordenanza impugnada, es decir la: *Ordenanza que regula la formación del catastro predial urbano y la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos del cantón Puyango para el bienio 2022-2023*, así mismo ya **NO ESTÁ EN VIGENCIA** por el hecho de encontrarnos en un nuevo bienio, el 2024-2025 y estar en vigencia una nueva ordenanza, la *“Ordenanza que regula la formación del catastro predial urbano y la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2024-2025.”*

2.- En relación a lo requerido, sobre: “y, en caso de que dicho acto normativo haya perdido vigencia, informe si las disposiciones contenidas en el acto normativo se encuentran reproducidas en normas vigentes”. Al respecto debemos manifestar que la ordenanza que actualmente está en vigencia para el bienio 2024-2025 *“Ordenanza que regula la formación del catastro predial urbano y la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2024-2025”*, no contiene disposiciones del acto normativo impugnado, así como tampoco dichas disposiciones están reproducidas en otras normativas vigentes.

3.- En relación a lo requerido, sobre: “si existen procesos o efectos pendientes de la aplicación del acto normativo impugnado”. Debemos manifestar que no existen procesos pendientes.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Adjuntamos la siguiente documentación:

- Copia de la credencial como Alcalde del Cantón Puyango del Señor Abogado José Ignacio Vivar Jara; y, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación;
- Nombramiento del Señor Abogado Yorcky Raúl Elizalde Paladines, como Procurador Síndico del GADM del Cantón Puyango; copia de cédula, certificado de votación y credencial de Abogado;



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUYANGO

PROCURADURÍA SÍNDICA
2680-393
Alamor-Puyango-Ecuador
Guayaquil y Juan Montalvo

Dígnese atendernos,

Ab. José Ignacio Vivar Jara
ALCALDE DEL CANTÓN PUYANGO

Ab. Yorky Raúl Elizalde Paladines
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM

PUYANGO



Abg. José Ignacio Vivar
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

   / @IgnacioVivar



Puyango - Loja